# debes saber

EL TIEMPO TELEVISIÓN 'Qué hacer con Bogotá'. Es el título del

libro de la periodista Cecilia Orozco, con entrevistas a candidatos a la alcaldía. 4:48 p. m.

primer plano

# Prima a trabajadores domésticos, un derecho que tiene sus riesgos

El proyecto, que aún no ha iniciado su trámite en el Congreso, genera

### inquietudes por posibles efectos en la conservación del empleo.

El proyecto de ley que busca que se pague la prima de trabajo a los empleados domésticos, y que ya cuenta con el respaldo del Gobierro Na

bierno Nabierno Na-cional porque, como dice el viceministro de Trabajo, Luis Ernesto Gómez, es cla-ve para "la igualdad", es bien visto también en otros sectores, pero hay quienes temen que disminuya las plazas laborales

plazas laborales. La idea es modificar el artículo 306 del Código Sustantivo del Trabajo, en el cual

quedaría consignado que quedaria consignado que 
"todo empleador está obligado" a pagar a cada uno de 
sus trabajadores la prima 
de servicios.

En Colombia están inclui-

dos en la categoría de empleados domésticos quienes prestan en un hogar servicios de limpieza, cocina, cui-dado de niños, jardinería y conducción de vehículos, en-

tre otros. La iniciativa para que s les pague la prima de servi cios -de las representantes de Alianza Verde Angélica Lozano y Ángela María Robledo- se inspira en una reflexión de la Corte Consti-tucional que apela al dere-cho a la igualdad de estos empleados. La representante Robledo

llama la atención en el sentido de que este derecho "ha do de que este derecno "acido reconocido en otras par-tes del mundo, y solo ahora estamos hablando del tema en Colombia". Si el proyecto pasa, se es-taría dando un paso nuevo

en la seguridad social de los trabajadores domésticos.

A normas tímidas que ya existían (ver recuadro), en

el 2013 se sumaron dos de el 2013 se sumaron dos de-cretos claves: el 721, que per-mitió la afiliación de las tra-bajadoras domésticas a las cajas de compensación, y el 2616, que permitió la afiliación a seguridad social por

De acuerdo con cifras del Ministerio del Trabajo, en el país hay 706.000 trabajadores del hogar. Y según el Viceministro de esta cartera, hasta antes de que entraran en vigencia los decretos del 2013 solo había 8.000 trabaja dores domésticos afiliados a la seguridad social.

Dos caras de la moneda Sobre el proyecto para que se les reconozca la prima de servicios, Stefano Farné, director del Observatorio del Mercado de Trabajo rio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad Externado, dice que "el efecto más probale es que incentive el trabajo en el personal doméstico, y eso podría ser muy positiva para al sector"

vo para el sector". Sin embargo, menciona Sin embargo, menciona que uma desventaja puede ser "que algunas personas pierdan el trabajo o se siga manteniendo el trabajo bajo la informalidad". Esto, porque la prima re-presenta una corrar calarial

presenta una carga salarial adicional.

Precisamente, Iván Jara-Precisamente, Ivan Jara-millo, experto en derechos laborales de la Universidad del Rosario, no descartó que la prima de servicios dismi-nuya la tasa de empleo. "Una de las dificultades es que se aplicaría la teoría de que se apricaria la teoria de que a mayor costo, menores tasas de empleabilidad, aun-que hay que reconocer que esta norma aumentaría los ingresos de estas trabajado-mer" acute. ras", anota.

Finalmente, el viceministro Gómez reconoce que el pago de la prima puede afec-tar el empleo de los trabajadores domésticos. Pero agrega: "Existe la posibilidad de contratar a estas personas por días, lo importante es que el patrono tenga en cuenta que tiene unas obli-gaciones".

gaciones".

El proyecto ya genera preguntas, pero todavía ni siquiera ha iniciado su trámite en el Congreso.

Alli debería pasar cuatro debetas a una legislatura

debates en una legislatura que va estar marcada por la campaña electoral para las

# Las normas vigentes sobre este trabajo

En 1995, la Corte Constitucional indicó que los trabajadores domésticos están excluidos del pago de la prima de servicios debido a que no generan utilidades al patrono como lo hace una

En 1998, otra sentencia de la Corte Constitucional determinó que los trabajadores domésticos que residen en la casa del empleador no pueden empleador no pueden tener una jornada superior a 10 horas diarias de trabajo. Por ello, tienen derecho al pago por horas extras.

En 2007, una sentencia del mismo alto tribunal, la C-310, aclaró que el la C-310, aclaró que el Código Sustantivo del Trabajo consagra, en favor de los trabajadores de jornada incompleta, el derecho a las mismas prestaciones que tienen los de jornada máxima los de Jornada maxima legal. En este sentido, los trabajadores domésticos tienen derecho a cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, vestido y calzado de labor, en proporción al salario devengado por razón de los días y la jornada

En el 2008, Colombia expidió la resolución 1677, que prohíbe que menores se desempeñen en el trabajo doméstico. Así mismo el país, como miembro de la OIT, acogió en el 2011 una norma del organismo en ese sentido.

En 2013 se estipuló, respecto a seguridad social, que no hay diferencia con un

### Los costos legales hoy

Hoy día, ninguna persona que se desempeñe en el servicio doméstico puede devengar menos del salario mínimo, es decir, 644.350 pesos, más el cubeidio de más el subsidio de

en 74.000 pesos en /4.000 pesos.
A esto hay que
sumarle las
prestaciones, que
implica la provisión
para salud, pensión,
ARP y caja de empleado doméstico en los términos legales cuesta mensualmente 812.400 pesos. Si pasa el proyecto para agregar la prima de servicios, esa suma

se aumenta en unos transporte, que está En total, tener un 60,000 pesos al mes Personas ocupadas como empleados domésticos Acumulado trimestre marzo- mayo Total de ocupados en el país 837000 21'884.000 780.000 758.000 763,000 735.000 718.000 706.000 740 000 635,000 En Colombia se entiende como servicio doméstico el que presta una persona a un hogar. Esto incluye, entre otros, los trabajos en limpieza, cocina, cuidado de niños, jardinería y conducción de vehículos.

# 'Mujeres asumen el riesgo por dignidad'

Teresa Aristizábal Sánchez, una de las líderes en la lucha por la equidad la-boral para quienes se dedi-can al servicio doméstico y asesora de la Escuela Nacional Sindical, responde tres preguntas sobre el proyecto para que se les pa

## ¿Qué tan importante es para las domésticas el reconocimiento de la

El proyecto es un reconocimiento a esta labor, que tiene una connotación histórica. Es un asunto de dignidad para las mujeres las que más desempeñan esta labor.

#### ¿Hay riesgo de que esta iniciativa disminuya la oferta laboral?

ro las mujeres están en ca-pacidad de asumirlo. Este trabajo ha sido muy subes tranajo na sinto muy subes-timado, y lo que he podido escuchar es que ellas, con el fin de que se fortalezca el reconocimiento laboral, están dispuestas a arries-garse. Algunas mujeres, en su mayoría empleadas internas tienen el temor internas, tienen el temor de que si reclaman no van a mantener sus trabajos

#### Usted dice que no se hace

seguimiento a las normas... El Ministerio de Traba jo tiene un papel muy im portante porque ya hay una normativa, pero no hay quien le haga segui-miento a la manera como

# Trinidad, casi toda una vida sin salario

María Trinidad Cortés Maria Trinidad Cortés Antonio, natural de Pauna (Boyacá), es una mujer de 83 años, 44 de los cuales traba-jó para una familia en Mede-llín. Era la cocinera de la casa y recibía, en los años 70, 300 pesos con derecho a cin co horas de descanso los do-

2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015

mingos.

No obstante, en 1980 la fa-milia dejó de pagarle argu-mentando que no tenía dine-ro y que debía esperar la venta de una finca en el suroeste antioqueño.

roeste antioqueno.

Tampoco tenía vacaciones ni feriados. Trabajaba
por la comida y la cama. Jamás estuvo afiliada al Sistema de Seguridad Social y solo le permitían salir al supermercado para hacer las com-

Recuerda que, siendo ado-lescente, hastiada de los ma-los tratos de su padre y su

madrastra, se fue de Pauna. No sabe con exactitud el mes ni el año de su partida, solo que dejó la escuela, le pi-dió ayuda a un sacerdote de Chiquinquirá y este la en-vió a Bogotá a la casa de un

vio a pogota a la casa de un pariente para que trabajara como empleada doméstica. Allí, en el barrio El Chicó, María Trinidad lavaba, planchaba y aprendió el ar-te de preparar suculentos platillos: arequipe, cañón de cerdo relleno tamales len. cerdo relleno, tamales, lengua en salsa, ensaladas y un

gua en saisa, ensaiadas y un plato turco popular entre quienes la conocen. Alli también llegó Omai-ra Rodríguez, una sobrina de Trinidad que se fue de la casa a los 13 años por las mismas razones de su tía, y quien se hacía cargo de la limpieza. En 1971, sus patro-nes migraron a Estados Uni-dos y las reubicaron con

una familia del barrio La So-

Los nuevos empleadores, según Trinidad, vivían en la opulencia. Tenían una hacienda con 300 cabezas de ganado cerca del municipio de Jericó, suroeste antique

Jerico, suroeste antioque-fio, y empresas en Medellín. Omaira, la sobrina Trini-dad, no estuvo mucho tiem-po: quedó en embarazo en 1979 y pronto la despidieron por bajo rendimiento. "Trinita' quedó sola en la casa y de un día para otra

Trinita' quedo sola en la casa y de un día para otro, en 1980, la señora y sus hijos dejaron de pagarle. Le dije-ron que se ganara el hospe-daje y la comida con traba-

Omaira consiguió trabajo como empleada doméstica en un apartamento cercano. y en visitas esporádicas su tía le contaba que cuando la familia se iba de viaje, la deiaba sola, sin llaves de la puerta de ingreso, al cuida-do de los perros de la casa, con la nevera cerrada con candado y con reservas pa-

ra preparar arepas y café. El 7 de julio del año pasado, Omaira logró llevarse a su tía de la vivienda. Ya en su tia de la vivienda. Ya en diciembre, tras una deman-da, el Juzgado 13 Civil de Me-dellin falló una acción de tu-tela que ordenó a los cuatro hijos de la familia donde trabajó Trinidad pagarle un sabajo Trinidad pagarie un sa-lario mínimo y afiliarla a una EPS hasta que un juez laboral se pronuncie y falle definitivamente sobre sus derechos laborales.

derechos laborales. Ayer, el viceministro de Trabajo, Luis Ernesto Gómez, aseguró que aunque es-te caso ya se encuentra en instancias judiciales, se le